



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

Oficio 1489/94/2022
Exp. 14861/LXXVI

Lic. Eduardo Alan Campos Villarreal,
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de
San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Presente

Por este conducto nos permitimos remitirle copia del dictamen de la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado en la Sesión del día 06 de junio del presente año, por el que se aprueba la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 06 de junio del 2022

Dip. Secretaria


Adriana Paola Coronado Ramírez

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley


Gilberto de Jesús Gómez Reyes



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR

Dip. Myrna Isela
Guimaldot-Huachineta

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:

Dip. Nancy Arias
Cagun Diaz

APROBADO POR

UNANIMIDAD

MAYORIA

DEVUELTO

EN FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Fecha 16 06 22

CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal** en fecha 24 de noviembre del 2021 le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente 14861/LXXVI que contiene el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: a Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado,

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los **artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León**, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el informe del Resultado de la revisión practicada a la **Cuenta Pública del ejercicio 2020 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza**, al H. Congreso del Estado.

En el apartado V de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, en el apartado VI, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Los activos no circulantes corresponden a los rubros de Bienes muebles, Activos intangibles y a la Depreciación acumulada, los cuales se integran por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 1,752,666
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	18,511
Maquinaria, otros equipos y herramientas	39,718
Total Bienes Muebles	\$ 1,810,895
Software	\$ 52,500
Total de Activos Intangibles	\$ 52,500
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(565,753)
Total	\$ 1,297,642

PASIVO \$ 245,327

Los pasivos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 245,327
Total	\$ 245,327

PASIVO CIRCULANTE \$ 245,327

El pasivo circulante corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto 3% sobre nóminas	\$ 30,455
ISR retenido a los trabajadores	178,855
Retenciones de servicios médicos	4,821
ISR retenido por honorarios	3,281
Otras cuentas por pagar [Impuesto sobre nóminas]	27,915
Total	\$ 245,327

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 2,313,236

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio [ahorro/desahorro]	\$ 1,070,267
Resultado de ejercicios anteriores	1,242,969
Total	\$ 2,313,236

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$ 8,647,999

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2020 se detallan a continuación:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Ingresos de Gestión	\$ 10,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	8,637,999
Total	\$ 8,647,999

Los ingresos corresponden principalmente a las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS \$ 7,577,732

Los gastos y otras pérdidas corresponden a los Gastos de funcionamiento y a Otros gastos y pérdidas extraordinarias, los cuales se clasifican según el objeto del gasto, por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
<u>Gastos de funcionamiento</u>	
Servicios personales	\$ 5,340,478
Materiales y suministros	270,665
Servicios generales	1,577,322
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Ayudas sociales	183,409
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	205,858
Total	\$ 7,577,732



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2021 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2020, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

TERCERO: La Auditoría Superior del Estado nos describe los elementos revisados en la Gestión Financiera, relativo a la recaudación de los ingresos y ejercicio del gasto, así como la disponibilidad final, siendo los siguientes:

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como la Disponibilidad y Deuda Pública al cierre del ejercicio que el Municipio presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

ACTIVO \$ 2,558,563

Los Activos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>		<u>Importe</u>
Activo circulante	\$	1,260,921
Activo no circulante		1,297,642
Total	\$	2,558,563

ACTIVO CIRCULANTE \$ 1,260,921

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>		<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$	1,236,589
Derechos a recibir bienes o servicios		24,332
Total	\$	1,260,921

Los activos circulantes corresponden al efectivo existente en un fondo de caja chica y en bancos, así como, por otras cuentas por cobrar a corto plazo, provenientes del impuesto sobre nóminas pendiente de condonar por Gobierno del Estado y de deudores diversos.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 1,297,642



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2021 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2020, entre las cuales se encuentra el **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizador de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente.

En el apartado VII del referido informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe de Resultados al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

SEGUNDO: La auditoría nos refiere cuales son los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2021 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2020, presentado ante ese H.

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza**, Nuevo León, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Auditorías determinadas en el Programa Anual Cuenta Pública 2021						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

- Resumen de observaciones derivadas de la revisión practicada:**

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados \$	Recuperaciones operadas \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados \$	Probables recuperaciones \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa	9	0	2	0	0	7	0	0
Total	9	0	2	0	0	7	0	0

- Objetivos y alcances de la revisión practicada**

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Los conceptos de gastos más importantes que se registran, corresponden a las remuneraciones pagadas al personal, remodelación y mantenimiento de edificios, gastos de orden social y cultural y por la contratación de servicios profesionales, entre otros.

CUARTO: A continuación se muestra parte de la información que nos presenta la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente a las Observaciones derivadas de la revisión practicadas al **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, una vez que le fue otorgado al ente público los 30 días naturales establecidos en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado para la solventación de las observaciones que se hicieron de su conocimiento.

Es de señalar que las observaciones que presenta la Auditoría Superior en el Informe del Resultado que nos ocupa son las que quedaron subsistentes de acuerdo a lo referido en el artículo 21 de la Ley de fiscalización en mención.

Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas mediante el oficio ASEN-OPR-AEM-DM08-AF211/2021-TE al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibándose las mismas dentro del plazo otorgado.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Contables

- a) Constituir provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia, (artículo 39 y el Capítulo 1, Inciso L.3.1. g), del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental).

Normativa

Respuesta

"la) En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 1"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa lo observado, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en el fundamento mencionado, en relación a las provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora..

ACTIVO

Activo circulante

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Cuentas por cobrar a corto plazo

2. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 1122-01-001 denominada "Varias Cuentas por cobrar a corto plazo" asciende a \$27,915, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 2"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por cobrar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora..



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, es conveniente establecer y ejercer acciones para la recuperación de los saldos por cobrar, o proponer al Consejo Directivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza su cancelación con la justificación de su incobrabilidad, y en lo subsecuente evitar mantener cuentas antiguas y sin que compruebe su registro contable.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

3. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta de Deudores diversos asciende a (\$3,582) proviene de ejercicios anteriores y corresponde a adeudos de préstamos a empleados que ya no laboran en el municipio, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por cobrar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, siendo los que se presentan a continuación:

<u>Cuenta</u> <u>Contable</u>	<u>Cuenta</u> <u>Contable</u>	<u>Importe</u>
1123-01-002	Ignacio Muñoz Nava	\$ 300
1123-01-003	Diversos Varios	(3,882)
Total		\$ (3,582)

Normativa

Respuesta

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 3"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por cobrar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora..

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, es conveniente establecer y ejercer acciones para la recuperación de los saldos por cobrar, o proponer al Consejo Directivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza su cancelación con la justificación de su incobrabilidad, y en lo subsecuente evitar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

mantener cuentas antiguas y sin que compruebe su registro contable.

PASIVO

Pasivo circulante

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Obligaciones fiscales

4. El saldo al 31 de diciembre de 2020 del Impuesto sobre la Renta retenido por los salarios liquidados al personal, así como, a personas físicas por los pagos de honorarios profesionales y arrendamientos, asciende a \$186,957 corresponde a transacciones registradas que provienen de ejercicios anteriores, y se integra como sigue:

<u>Cuenta</u> <u>Contable</u>	<u>Nombre de la</u> <u>cuenta</u>	<u>Saldo al 31-</u> <u>Dic-2020</u>
2117-1-001	Retenciones ISR al personal	\$ 178,855
2117-1-002	IMSS	4,821
2117-2-001	10% ISR retenido honorarios	3,281
Total		\$ 186,957

En relación a las cuentas antes descritas que reflejan los impuestos retenidos por pagar al Servicio de Administración Tributaria, cuyas operaciones económicas que los integran provienen de ejercicios anteriores, al respecto durante la auditoría, no se localizó ni fue exhibida la documentación que demuestre las acciones que se hayan implementado para la corrección y depuración de dichas cuentas por pagar, y así reconocer y presentar el pasivo real que se tiene al cierre del ejercicio 2020, con el fin de presentar información fiable y actualizada, en consideración de lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

numerales 100, fracciones XII y XIII, y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 5"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que demuestre las acciones que se hayan implementado para la corrección y depuración de dichas cuentas por pagar, y así reconocer y presentar el pasivo que se tiene al cierre del ejercicio 2020, con el fin de presentar información fiable y actualizada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora..



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Es conveniente se realicen las acciones necesarias para la depuración de los saldos por pagar, y en lo subsecuente establecer procedimientos de control para evitar que se incremente el saldo y existan pasivos antiguos e improcedentes.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

5. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 2119-01-001 denominada "Otras cuentas por pagar" asciende a \$27,915 y proviene de ejercicios anteriores, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 6"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora..

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Es conveniente se realicen las acciones necesarias para la depuración de los saldos por pagar, y en lo subsecuente establecer procedimientos de control para evitar que se incremente el saldo y existan pasivos antiguos e improcedentes.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Otros aprovechamientos

6. De los ingresos seleccionados para su revisión, se identificó una transacción registrada por valor de \$10,000 con la póliza de diario número D00025 de fecha 31 de agosto de 2020 por concepto de corrección de póliza número C00002, de la cual no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el recibo oficial o la documentación correspondiente, que respalde la contabilización de la operación que se efectuó,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

de conformidad a lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y numeral 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, en los artículos, 8 último párrafo, y 2 último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 7"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación al recibo oficial o la documentación correspondiente, que respalde la contabilización de la operación que se efectuó.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora..

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXXVI



Gastos de funcionamiento

MATERIALES Y SUMINISTROS

Servicios de internet y redes

7. Se registró gasto por valor de \$5,266, devengado por la membresía estándar, activación anual y dominio propio por un año, por el periodo de mayo 2020 al mes de abril de 2021, según factura 57202 emitida el 01 de abril de 2020 por la persona moral Espacios de México, S.A. de C.V., contabilizada mediante póliza de egresos número E00069 de fecha 22 del mes y año citados, observando que este tipo de erogación, no se justifica con el contrato o pedido que se debió de elaborar para la autorización de la contratación del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación al numeral 89, párrafo segundo, del Reglamento de esta Ley.

Normativa

Respuesta

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envió en copia certificada la póliza de egresos E00069 del 22 de abril del 2021, la cual incluye la orden de servicio para la contratación de la membresía anual del hospedaje de la página del Instituto. Anexo 8"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copias fotostáticas certificadas de la póliza de egresos E00069, de la requisición de materiales, servicios y otros, la cotización de materiales, servicios y otros, del comprobante fiscal, la transferencia bancaria con terceros y la orden de servicio, entre otra información, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

su respuesta, no se desvirtúa el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación al pedido que se debió de elaborar.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora..

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Es conveniente, que en lo sucesivo, en justificación de lo erogado, se elaboren y formalicen las adquisiciones o contratación de servicios con el pedido correspondiente, que establezca las condiciones y obligaciones a cumplir entre las partes involucradas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el numeral 89 párrafo segundo, del Reglamento de esta Ley

QUINTO: Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Adicionalmente se nos informa que no se recibieron solicitudes de este H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

SEXTO: En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales en términos de lo preceptuado en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 37 y 39 de la Ley Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

SÉPTIMO: Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2019 y ANTERIORES

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2018	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2
2019	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	3
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	3

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2019, presentado al H. Congreso del Estado el día 18 de enero de 2021.

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS

VAI

Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta	Estado	Total
Pública	(Autoridad Investigadora)	Acciones
2019	VAI – Órgano Interno de Control	3

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

	del Ente Público	
	Total	3

Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2019	En trámite	0
	Concluido	3
	Total	3

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	DETERMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2019	ASENL-VAI-CP2019-DM08-008/2021	3	El Director de Contratos y Normatividad informa que se determinó	Concluido	No aplica		

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza,
correspondiente al ejercicio 2020, Expediente legislativo 14861/LXXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

			inexistencia de responsabili dad administrativ a		
TOTAL DE OBSERVACIONES		3			

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Ente Auditado en mención, contiene los comentarios generales que se estipule en los artículos 49 y 50 de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

antes referida, respecto a los resultados de gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado VII del citado Informe del Resultado.

TERCERA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Es evidente que las irregularidades destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del el **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, no afectan la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del Municipio, resultando ello en nuestra opinión es de aprobación de esta Cuenta Pública.

CUARTA: En el Informe del Resultado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VII del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las observaciones a efecto de que solventen o desvirtúen las presuntas deficiencias o irregularidades que dieran lugar a las fallas en comento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

QUINTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que el resultado obtenido de la referida solicitud, se refleja en el antecedente QUINTO del presente Dictamen en el apartado de Gestión Financiera.

SEXTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEPTIMA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto a los ejercicios anteriores que él, aceptó y atendió las Promociones de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, determinadas en la revisión de la cuenta pública del **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.**

OCTAVA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.**

Encontrando en dichas observaciones, incumplimientos de control y a la normativa, pero no generando afectaciones al patrimonio, en este caso del **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, por lo que es de proponer por quienes integramos esta Comisión de análisis y dictamen



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

legislativo la **aprobación** de la cuenta pública, para lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2020** del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2020**.

TERCERO: Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva **EXPEDIR EL FINQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y seguimiento de las recomendaciones que proceda.

CUARTO: Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE MAYO DE 2022

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

EDUARDO LEAL BUENFIL

DIP. VICEPRESIDENTA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ
CONTRERAS

ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL: